



## **LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

### **SESIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2023**

#### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

#### **1/ 792.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

*“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

#### **FAMILIA, MAYORES, SANIDAD, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

#### **2/ 793.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE SANIDAD Y MAYORES A ENTIDADES SOCIO-SANITARIAS, CUYO OBJETO SEA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL EJERCICIO 2023. EXPTE. SP018/SA/2023-151.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Sanidad y Mayores, por puesto vacante y elevada por la Concejala Delegada de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

<b>Expediente:</b>	SP018/SA/2023-151
<b>Asunto:</b>	<i>Propuesta de aprobación de la Concesión del importe de las Subvenciones del Área de Sanidad y Mayores a entidades socio-sanitarias, cuyo objeto sea fomentar la participación y promoción para el BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES para el ejercicio 2023.</i>
<b>Interesado:</b>	<i>ENTIDADES Y ASOCIACIONES SOCIO SANITARIAS.</i>
<b>Procedimiento:</b>	<i>Convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva (BDNS, WEB MUNICIPAL).</i>
<b>Fecha de iniciación:</b>	<i>13 de diciembre de 2023.</i>

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, referente a la concesión del importe de las subvenciones a entidades y asociaciones socio-sanitarias del municipio de Móstoles para el ejercicio 2023, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero: Teniendo en cuenta que, a la Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, le corresponde entre sus objetivos la promoción de las asociaciones cuyo objetivo sea el bienestar de las personas mayores, redundando en el beneficio de los ciudadanos de Móstoles.*

*Segundo: Que con fecha 4 de abril de 2023, las “Bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del área de Sanidad y Mayores a entidades socio-sanitarias” fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, acuerdo 11/189, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 24 de abril de 2023.*

*Tercero: Que la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de junio de 2023 y nº de acuerdo 26/403, aprueba la subsanación de error detectado en el texto de las Bases Generales Reguladoras de concesión de subvenciones de la Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, a entidades socio-sanitarias y mayores del municipio de Móstoles, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 24 abril de 2023.*

*Cuarto: Que la Convocatoria de las subvenciones a las entidades del municipio correspondientes al bloque de BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, fue aprobada por Decreto resolución nº 3395/23, de la Concejal de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, con fecha 16 de agosto de 2023.*

*Quinto: Que la Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 30 de agosto de 2023 y, para su difusión interna, también en la página Web del Ayuntamiento de Móstoles, fijándose el plazo de presentación de solicitudes según lo reflejado en el apartado 5º de las Bases.*

*Sexto: Que existe crédito disponible adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 45.2314.48905 (RC Nº 2/2023000001590), de fecha 14 de julio de 2023.*

*Séptimo: Que la Convocatoria cuenta con el informe favorable de Asesoría Jurídica fecha 21 de julio de 2023 y el Nº V-40/2023.*



Ayuntamiento de Móstoles

Octavo: Que la Convocatoria de Subvenciones cuenta con el informe favorable de Intervención de fecha 10 de agosto de 2023, (ref: Intervención/811/2023/cpt).

Noveno: Que se adjunta informe del Registro Municipal de Asociaciones (Concejalía de Participación Ciudadana) de fecha 15 de noviembre de 2023.

Décimo: Que se adjunta informe favorable de recaudación Ejecutiva de fecha 19 de septiembre de 2023.

Undécimo: Que se adjunta informe técnico de la Técnico de Sanidad y Mayores, por puesto vacante de Coordinación del Área de Sanidad y Mayores, de fecha 4 de diciembre 2023.

Duodécimo: Que realizado lo anterior y atendiendo a los criterios establecidos en las propias bases sobre aportación de documentación, presentación de proyectos, subsanación de errores y asignación económica, se detalla a continuación las adjudicaciones e importes resultantes asignadas a las distintas entidades. Que hay una entidad excluida porque no cumple dos de los requisitos de las Bases, Grandes Amigos en Acción (G83625509), recogidos en la cláusula 2ª, "Requisitos de las entidades solicitantes", apartado 2.1.a. "Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles o Fundaciones cuya actividad se dirija a ciudadanos de Móstoles, con un año de antigüedad como mínimo en la fecha de solicitud de la subvención ...." Y 2.1.b "tener una sede radicada o domicilio social en el ámbito territorial del municipio de Móstoles, realizando actividades en dicha localidad". Además, la Asociación Socio-Cultural de Mayores de Móstoles G-80334048, queda excluida del proceso de adjudicación de subvenciones por no haber presentado la solicitud y/o documentación requerida en los plazos establecidos, según indica la cláusula quinta, 5.2 de las Bases.

El resto de las solicitudes presentadas reúnen los requisitos exigibles en las Bases y en la Convocatoria.

<u>ASOCIACIÓN</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Nº GASTO</u>	<u>PROPIUESTA SUBVENCIÓN IMPORTE</u>
CULTURAL Y DEPORTIVA JUAN XXIII	G-85707602	20230000001831	5.086,17€
SENDERISMO MAYORES	G-85299568	20230000001833	4.101,75€
VOLVER A EMPEZAR	G-84291798	20230000001826	5.113,51€
<b>TOTAL</b>			<b>14.301,43 €</b>

Decimotercero: Que la propuesta para la concesión de los importes cuenta con el informe de conformidad de la Intervención Municipal de fecha 14 de diciembre de 2023, en el que se indica que no consta en la contabilidad municipal registrada la autorización del gasto, cuando la aprobación fue realizada por Resolución de la Concejal Delegada del Área nº 3395/23 de fecha 16 de agosto de 2023.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.



**Segundo:** Así mismo en su art. 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras Administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

**Tercero:** El tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero 2017.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar la exclusión de:

- La entidad Grandes Amigos en Acción, G-83625509, porque no cumple dos de los requisitos de las Bases, recogidos en la cláusula 2ª, "Requisitos de las entidades solicitantes", apartados 2.1.a. y 2.1.b.
- La Asociación Socio-Cultural de Mayores de Móstoles, G-80334048, por no haber presentado la solicitud y/o documentación requerida en los plazos establecidos, según indica la cláusula quinta, 5.2 de las Bases.

**Segundo:** Aprobar la concesión de importe de subvenciones a entidades socio-sanitarias del municipio de Móstoles en el año 2023 detalladas en el cuadro del expositivo duodécimo.

**Tercero:** Disponer los gastos que se adjuntan y referidos a cada entidad subvencionada, así como reconocer y ordenar el pago anticipado conforme al punto 8.1 de las Bases de la convocatoria a las entidades siguientes:

<u>ASOCIACIÓN</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Nº GASTO</u>	<u>PROPIUESTA SUBVENCIÓN IMPORTE</u>
CULTURAL Y DEPORTIVA JUAN XXIII	G-85707602	20230000001831	5.086,17€
SENDERISMO MAYORES	G-85299568	20230000001833	4.101,75€
VOLVER A EMPEZAR	G-84291798	20230000001826	5.113,51€
<b>TOTAL</b>			<b>14.301,43€</b>

**Cuarto:** Publicar el acuerdo de resolución en la BDNS, BOCM como así en la página web del Ayuntamiento.

**Quinto:** Notificar la presente resolución a las entidades solicitantes, indicadas, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas."

Asimismo se aporta por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, el Ilmo. Sr. D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón, el documento de autorización del gasto, para su incorporación al expediente.



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**3/ 794.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE SANIDAD Y MAYORES A ENTIDADES SOCIO-SANITARIAS, CUYO OBJETO SEA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, PARA EL EJERCICIO 2023. EXPTE. SP018/SA/2023-152.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Sanidad y Mayores, por puesto vacante y elevada por la Concejala Delegada de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** SP018/SA/2023-152  
**Asunto:** Propuesta de aprobación de la Concesión del Importe de las Subvenciones del Área de Sanidad y Mayores a entidades socio-sanitarias, cuyo objeto sea fomentar la participación, promoción y bienestar de las personas con DIVERSIDAD FUNCIONAL, para el ejercicio 2023.  
**Interesado:** ENTIDADES Y ASOCIACIONES SOCIO SANITARIAS.  
**Procedimiento:** Convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva (BDNS, WEB MUNICIPAL).  
**Fecha de iniciación:** 13 de diciembre de 2023.

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, referente a la concesión del importe de las subvenciones a entidades y asociaciones socio-sanitarias del municipio de Móstoles para el ejercicio 2023, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero: Teniendo en cuenta que, a la Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, le corresponde entre sus objetivos la promoción de las asociaciones cuyo objetivo sea fomentar la participación, promoción y bienestar de las personas con diversidad funcional, redundando en el beneficio de los ciudadanos de Móstoles.*

*Segundo: Que con fecha 4 de abril de 2023, las "Bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del área de Sanidad y Mayores a entidades socio-sanitarias" fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, acuerdo 11/189, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 24 de abril de 2023.*

*Tercero: Que la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de junio de 2023 y nº de acuerdo 26/403, aprueba la subsanación de error detectado en el texto de las Bases Generales Reguladoras de concesión de subvenciones de la Concejalía de Familia, Mayores,*



Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, a entidades socio-sanitarias y mayores del municipio de Móstoles, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 24 abril de 2023.

Cuarto: Que la Convocatoria de las subvenciones a las entidades del municipio correspondientes al bloque de DIVERSIDAD FUNCIONAL, fue aprobada por Decreto resolución nº 3396/23, de la Concejal de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, con fecha 16 de agosto de 2023.

Quinto: Que la Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 30 de agosto de 2023 y, para su difusión interna, también en la página Web del Ayuntamiento de Móstoles, fijándose el plazo de presentación de solicitudes según lo reflejado en el apartado 5º de las Bases.

Sexto: Que existe crédito disponible adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 45.2314.48905 (RC Nº 2/2022000001584), de fecha 13 de julio de 2023.

Séptimo: Que las Bases cuentan con el informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 21 de julio de 2023 y el Nº V-39/2023.

Octavo: Que la Convocatoria de Subvenciones cuenta con el informe favorable de Intervención de fecha 10 de agosto de 2023, (ref: Intervención/812/2023/cpt).

Noveno: Que se adjunta informe del Registro Municipal de Asociaciones (Concejalía de Participación Ciudadana) de fecha 15 de noviembre de 2023.

Décimo: Que se adjunta informe favorable de recaudación Ejecutiva de fecha 19 de septiembre de 2023.

Undécimo: Que se adjunta informe técnico de la Técnico de Sanidad y Mayores, por puesto vacante de Coordinación del Área de Sanidad y Mayores, de fecha 13 de diciembre 2023. Entre otros asuntos, se indica que de las entidades solicitantes que conforman el bloque "Diversidad Funcional", tanto la Asociación Mostoleña de Espondilitis y Artritis AMDEA, como la Asociación Accede a Respiro, quedan excluidas del proceso de adjudicación de subvenciones, por no haber presentado la solicitud y/o documentación requerida en los plazos establecidos, según indica la cláusula quinta, 5.2 de las Bases.

Duodécimo: Que realizado lo anterior y atendiendo a los criterios establecidos en las propias bases sobre aportación de documentación, presentación de proyectos, subsanación de errores y asignación económica, se detalla a continuación las adjudicaciones e importes resultantes asignadas a las distintas entidades. Que las solicitudes presentadas reúnen los requisitos exigibles en las Bases y en la Convocatoria.

<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>Nº GASTO</b>	<b>PROPIEZA SUBVENCIÓN IMPORTE</b>
ADISFIM	G-78756129	20230000001855	69.794,13 €
AFANDEM	G-28646909	20230000001845	46.302,30 €
AFINSYFACRO	G-84055813	20230000001850	87.813,70 €
CULTURAL PERSONAS SORDAS	G-28907772	20230000001847	16.253,55 €



Ayuntamiento de Móstoles

ESCLEROSIS	G-81594988	20230000001846	81.356,80 €
JULUMACA	G-79367439	20230000001849	19.385,35 €
PARKINSON	G-82256348	20230000001853	34.525,40 €
PROTGD	G-85454437	20230000001852	30.616,50 €
<b>TOTAL</b>			<b>386.047,73 €</b>

*Decimotercero: Que la propuesta para la concesión de los importes cuenta con el informe de conformidad de la Intervención Municipal de fecha 14 de diciembre de 2023, en el que se indica que no consta en la contabilidad municipal registrada la autorización del gasto, cuando la aprobación fue realizada por Resolución de la Concejal Delegada del Área nº 3396/23 de fecha 16 de agosto de 2023.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero: El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Segundo: Así mismo en su art. 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras Administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.*

*Tercero: El tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*Se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero 2017.*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar la exclusión de la Asociación Mostoleña de Espondilitis y Artritis, AMDEA y de la Asociación Accede a Respiro, del proceso de adjudicación de subvenciones, por no haber presentado la solicitud y/o documentación requerida en los plazos establecidos, según indica la cláusula quinta, 5.2 de las Bases.

**Segundo:** Aprobar la concesión de importe de subvenciones a entidades socio-sanitarias del Municipio de Móstoles en el año 2023 detalladas en el cuadro del expositivo duodécimo.

**Tercero:** Disponer los gastos que se adjuntan y referidos a cada entidad subvencionada, así como reconocer y ordenar el pago anticipado conforme al punto 8.1 de las Bases de la convocatoria a las entidades siguientes:



Ayuntamiento de Móstoles

<u>ASOCIACIÓN</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Nº GASTO</u>	<u>PROPIUESTA SUBVENCIÓN IMPORTE</u>
ADISFIM	G-78756129	20230000001855	69.794,13 €
AFANDEM	G-28646909	20230000001845	46.302,30 €
AFINSYFACRO	G-84055813	20230000001850	87.813,70 €
CULTURAL PERSONAS SORDAS	G-28907772	20230000001847	16.253,55 €
ESCLEROSIS	G-81594988	20230000001846	81.356,80 €
JULUMACA	G-79367439	20230000001849	19.385,35 €
PARKINSON	G-82256348	20230000001853	34.525,40 €
PROTGD	G-85454437	20230000001852	30.616,50 €
<b>TOTAL</b>			<b>386.047,73 €</b>

**Cuarto:** Publicar el acuerdo de resolución en la BDNS, como así en la página web del Ayuntamiento.

**Quinto:** Notificar la presente resolución a las entidades solicitantes, indicadas, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.”

Asimismo se aporta por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, el Ilmo. Sr. D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón, el documento de autorización del gasto, para su incorporación al expediente.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**4/ 795.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE SANIDAD Y MAYORES A ENTIDADES SOCIO-SANITARIAS, CUYO OBJETO SEA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PARA EL EJERCICIO 2023. EXPTE. SP018/SA/2023-153.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Sanidad y Mayores, por puesto vacante y elevada por la Concejala Delegada de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*



Ayuntamiento de Móstoles

**Expediente:**

SP018/SA/2023-153

**Asunto:**

*Propuesta de aprobación de la Concesión del Importe de las Subvenciones del Área de Sanidad y Mayores a entidades socio-sanitarias, cuyo objeto sea fomentar la PROMOCIÓN DE LA SALUD, para el ejercicio 2023.*

**Interesado:**

**ENTIDADES Y ASOCIACIONES SOCIO SANITARIAS.**

**Procedimiento:**

*Convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva (BDN, WEB MUNICIPAL).*

**Fecha de iniciación:** 13 de diciembre de 2023.

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, referente a la concesión del importe de las subvenciones a entidades y asociaciones socio-sanitarias del municipio de Móstoles para el ejercicio 2023, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero: Teniendo en cuenta que, a la Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, le corresponde entre sus objetivos la promoción de las asociaciones cuyo objetivo sea la promoción de la salud, redundando en el beneficio de los ciudadanos de Móstoles.*

*Segundo: Que con fecha 4 de abril de 2023, las “Bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del área de Sanidad y Mayores a entidades socio-sanitarias” fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, acuerdo 11/189, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 24 de abril de 2023.*

*Tercero: Que la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de junio de 2023 y nº de acuerdo 26/403, aprueba tras subsanación de alegaciones las Bases Generales Reguladoras de concesión de subvenciones de la Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, a entidades socio-sanitarias y mayores del municipio de Móstoles, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 24 abril de 2023.*

*Cuarto: Que la Convocatoria de las subvenciones a las entidades del municipio correspondientes al bloque de PROMOCIÓN DE LA SALUD, fue aprobada por Decreto resolución nº 3397/23, de la Concejal de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, con fecha 16 de agosto de 2023.*

*Quinto: Que la Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 30 de agosto de 2023 y, para su difusión interna, también en la página Web del Ayuntamiento de Móstoles, fijándose el plazo de presentación de solicitudes según lo reflejado en el apartado 5º de las Bases.*

*Sexto: Que existe crédito disponible adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 45.2314.48905 (RC Nº 2/2023000001589), de fecha 14 de julio de 2023.*

*Séptimo: Que las Bases cuentan con el informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 21 de julio de 2023 y el Nº V-41/2023.*

*Octavo: Que la Convocatoria de Subvenciones cuenta con el informe favorable de Intervención de fecha 10 de agosto de 2023.*

*Noveno: Que se adjunta informe del Registro Municipal de Asociaciones (Concejalía de Participación Ciudadana) de fecha 15 de noviembre de 2023.*



Décimo: Que se adjunta informe favorable de recaudación Ejecutiva de fecha 19 de septiembre de 2023.

Undécimo: Que se adjunta informe técnico de la Técnico de Sanidad y Mayores, por puesto vacante de Coordinación del Área de Sanidad y Mayores, de fecha 4 de diciembre 2023. Entre otros asuntos, se indica que de las siete entidades solicitantes que conforman el bloque "Promoción de la Salud", tanto la Asociación de Diabéticos de Móstoles, A.D.M., G-79510749, como la Asociación Española contra el Cáncer, A.E.C.C., G-28197564, quedan excluidas del proceso de adjudicación de subvenciones, por no haber presentado la solicitud y/o documentación requerida en los plazos establecidos, según indica la cláusula quinta, 5.2 de las Bases.

Duodécimo: Que realizado lo anterior y atendiendo a los criterios establecidos en las propias bases sobre aportación de documentación, presentación de proyectos, subsanación de errores y asignación económica, se detalla a continuación las adjudicaciones e importes resultantes asignadas a las distintas entidades. Que las solicitudes presentadas reúnen los requisitos exigibles en las Bases y en la Convocatoria.

<u>ASOCIACIÓN</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Nº GASTO</u>	<u>PROPIUESTA SUBVENCIÓN IMPORTE</u>
PREVENCION ALCOHOLISMO	G-78959111	20230000001837	5.000 €
AFAMSO (ALZHEIMER)	G-82258401	20230000001840	59.774 €
PUNTO OMEGA	G-28965002	20230000001838	218.376 €
AUSMEM	G-81953176	20230000001836	25.000 €
SAN SIMON DE ROJAS	G-81116147	20230000001835	38.500 €
<b>TOTAL</b>			<b>346.650 €</b>

Decimotercero: Que la propuesta para la concesión de los importes cuenta con el informe de conformidad de la Intervención Municipal de fecha 14 de diciembre de 2023, en el que se indica que no consta en la contabilidad municipal registrada la autorización del gasto, cuando la aprobación fue realizada por Resolución de la Concejal Delegada del Área nº 3397/23 de fecha 16 de agosto de 2023.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su art. 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras Administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.



Ayuntamiento de Móstoles

**Tercero:** El tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero 2017.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar la exclusión de la Asociación de Diabéticos de Móstoles, A.D.M., G-79510749 y de la Asociación Española contra el Cáncer, A.E.C.C., G-28197564, del proceso de adjudicación de subvenciones, por no haber presentado la solicitud y/o documentación requerida en los plazos establecidos, según indica la cláusula quinta, 5.2 de las Bases.

**Segundo:** Aprobar la concesión de importe de subvenciones a entidades socio-sanitarias del Municipio de Móstoles en el año 2023 detalladas en el cuadro del expositivo duodécimo.

**Tercero:** Disponer los gastos que se adjuntan y referidos a cada entidad subvencionada, así como reconocer y ordenar el pago anticipado conforme al punto 8.1 de las Bases de la convocatoria a las entidades siguientes:

<b><u>ASOCIACIÓN</u></b>	<b><u>N.I.F.</u></b>	<b><u>Nº GASTO</u></b>	<b><u>PROPUESTA SUBVENCIÓN IMPORTE</u></b>
PREVENCION ALCOHOLISMO	G-78959111	20230000001837	5.000 €
AFAMSO (ALZHEIMER)	G-82258401	20230000001840	59.774 €
PUNTO OMEGA	G-28965002	20230000001838	218.376 €
AUSMEM	G-81953176	20230000001836	25.000 €
SAN SIMON DE ROJAS	G-81116147	20230000001835	38.500 €
<b>TOTAL</b>			<b>346.650 €</b>

**Cuarto:** Publicar el acuerdo de resolución en la BDNS, como así en la página web del Ayuntamiento.

**Quinto:** Notificar la presente resolución a las entidades solicitantes, indicadas, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.”



Ayuntamiento de Móstoles

Asimismo se aporta por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, el Ilmo. Sr. D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón, el documento de autorización del gasto, para su incorporación al expediente.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 26 de diciembre de 2023, yo la Concejala-Secretaria, Dña. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.